



Departamento de Decretación
 Secretaría General
 UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OTORGA BECA DE LIBERACIÓN DE PAGO DE ARANCEL DE PROGRAMA QUE SE SEÑALA, AL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 299

ANTOFAGASTA, 14 SET. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 2787, de 2011, Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Exento N° 2787, de 24 de noviembre de 2011, el otorgamiento de la beca de liberación de pago de arancel del programa, eximirá al beneficiario de la obligación de pagar total o parcialmente el arancel del programa respectivo.
2. Que, según lo dispuesto en el artículo 4° del mismo cuerpo normativo, esta beca podrá ser otorgada por el Consejo de cada Programa, de acuerdo a los antecedentes académicos de los postulantes, determinando la cuantía y/o porcentaje de liberación de pago de arancel de Programa.
3. Que, mediante oficio DEP N° 187, de 13 agosto de 2014, de la Escuela de Postgrado, registro VRE N° 5421, de 19 de agosto de 2014, y comunicación electrónica, de 28 de agosto de 2014, ambos de la Vicerrectoría Económica se ha solicitado la oficialización del otorgamiento de la beca de liberación de pago de arancel de programa, periodo 2° semestre 2014, al estudiante del Magister en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería en Procesos de Minerales de la Universidad de Antofagasta que se individualiza más adelante, en la forma y porcentaje que se expresa a continuación.

4. Que, en mérito de lo anterior:

RESUELVO:

1. OTÓRGASE la Beca de liberación de pago de arancel de programa, por el periodo que se indica, al estudiante que se individualiza más adelante, en la forma y porcentaje que se expresa a continuación:

Programa	Magister en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería en Procesos de Minerales
Periodo	2° semestre de 2014
Nombre	Julio Andrés Valenzuela Elgueta
RUN	15.501.766-K
Monto a pagar por el becarío	\$375.000.-
Monto beca otorgada	\$375.000.-
Porcentaje de la beca	50%
Monto arancel 2° semestre de programa	\$750.000.-

cargo al centro de costo 6038.

2. AUTORIZASE el gasto por este concepto con

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MACARENA SILVA BOGGIANO
 SECRETARIA GENERAL
 LLM/MBB/MDS/NPC/bv

RECTOR
 LUIS OVALLE MORALES
 RECTOR

388 05 SEP 2011

Distribución: al reverso ...